



Expediente
2023/81-INT

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023. E/INT/IGS.

ANTECEDENTES.

1º 4 de mayo de 2023 Acuerdo de Pleno 2023000091 de aprobación catálogo y RPT ejercicio 2023.

2º.- 27 de julio de 2023: Informe de RRHH Presupuesto 2023. Capítulo I.

3º.- 27 de julio de 2023: Memoria de la Alcaldía sobre la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2023.

4º.- 27 de julio de 2023: Informe de Secretaría 38/2023 BIS sobre Proyecto Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023. Capítulo I.

5º.- 27 de julio de 2023: Memoria de la Alcaldía del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2023, en el que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior, y el cual incluye resumen de gastos e ingresos por capítulos.

6º.- 28 de julio de 2023: Informe Económico – Financiero del Presupuesto del Ejercicio 2023, emitido por la Interventora Municipal.

7º.- 28 de julio de 2023: Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2023.

8º.- 28 de julio de 2023: Informe de la Intervención y Secretaría Presupuesto del



Ejercicio 2023.

9º.- 28 de julio de 2023: Providencia Alcaldía – Presidencia para la convocatoria extraordinaria y urgente de sesión plenaria, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, ante la necesidad de aprobar el presupuesto y con el fin de cumplir con los plazos establecidos en la ejecución de gastos del presupuesto.

10ª.- 28 de julio de 2023: Propuesta de acuerdo de la Concejalía de Hacienda de aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2023.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: la legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos del 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDA: El presupuesto de 2023 ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal como exige el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contiene los requisitos a que hace referencia el citado artículo en sus apartados 1, 2 y 3. A este Presupuesto se une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166, 167 y 168 de dicha Ley, con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo se acompañan las bases de ejecución del Presupuesto, tal como establece el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



TERCERA: El Proyecto de Presupuestos de la Corporación para el Ejercicio 2023, cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y del Límite de deuda, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria.

CUARTA: Tal y como consta en la Providencia citada en el antecedente noveno de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante.

Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de cuentas en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor (10 GM EUPV), 5 votos en contra (5 GM PP) y 5 abstenciones (3 GM PSOE, 1 GM VOX y 1 GM C's).

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuestos para el año 2023, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULO

GASTOS POR CAPÍTULOS

C.	Descripción	Importe	%
1.	GASTOS DE PERSONAL.	10.961.697,41 €	53,00
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.399.206,21 €	40,60
3.	GASTOS FINANCIEROS.	21.000,00 €	0,11
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	878.825,75 €	4,20
5.	F. DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	108.303,23 €	0,05
	Total gasto de corriente	20.369.032,60 €	98,50
6.	INVERSIONES REALES.	255.518,81 €	1,20
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €	0,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00 €	0,30
9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00
	Total gasto de capital	315.518,81 €	1,50

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614205345457663105



TOTAL GASTOS	20.684.551,41 €	100,00
---------------------	------------------------	---------------

INGRESOS POR CAPÍTULOS

C. Descripción	Importe	%
1. IMPUESTOS DIRECTOS.	7.774.703,13 €	37,80
2. IMPUESTOS INDIRECTOS.	350.000,00 €	1,70
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.850.951,54 €	23,50
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.505.684,74 €	36,30
5. INGRESOS PATRIMONIALES.	143.212,00 €	0,70
Total ingresos de corriente	20.624.551,41 €	99,70
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00 €	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00 €	0,30
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00
Total ingresos de capital	60.000,00 €	0,30
TOTAL INGRESOS	20.684.551,41 €	100,00

SEGUNDO. - Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del año 2023.

TERCERO. - Exponer al público el Presupuesto General, inicialmente aprobado, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los Interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. - Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Extraordinaria de urgencia, celebrada el día 31 de julio de 2023, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretaria Accidental

en <http://>

 Fdo: Antonio Puerto García
 Fecha: 01/08/2023 Hora: 14:01:38

Fdo: María Ángeles López Tomás
 Fecha: 01/08/2023 Hora:14:06:27